



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

ORDEN DE PAGO

51220495

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Tohid Samadi / Periferico Sur 4020-3642 , Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, 01900 / 5585251300, 5585251300 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 12/07/2022	FORMA DE PAGO Contado contra entrega.	OBSERVACIONES AMN/MIN/DGRM/128/2021
FECHA DE ENTREGA Mostrador	LUGAR DE ENTREGA Av. 16 de Septiembre No. 38, 6° piso , Alcaldía Cuauhtémoc 06000, MX,	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10	5110199000	1	PZA	<p>Tapete Thera OBSERVACIONES Thera Rugs Tabriz Sophia 2 x 3m =====</p> <p>a. Plazo de entrega o prestación del servicio: Mostrador. b. Fecha inicio: 25 febrero de 2022. c. Fecha fin: 15 de julio de 2022. d. Tipo de Procedimiento: Adjudicación Directa e. Número de procedimiento: AD/MIN/DGRM/128/2022. f. Clasificación: Mínima g. Fundamento de autorización: Artículos 13, 38, 40, 41, 43, fracción V, 46, 47 fracción IV, 95 y 96 del AGA XIV/2019. h. Órgano que autoriza: Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones. i. Fecha de autorización: 1° de marzo de 2022. j. Unidad responsable UR: 22510915S0010001 k. Partida presupuestaria PP: 51101 l. Área solicitante: Dirección General de Infraestructura Física. m. Comprobación recursos: no aplica. n. Administrador del contrato: La "Suprema Corte" designa al Subdirector General de Servicios, como administrador del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes o servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. o. Con fundamento en el artículo 169, fracción II y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la empresa queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento.</p> <p>Este documento se emite para trámite de pago y efectos presupuestales, trámite de reembolso en favor del Director de Adjudicaciones Directas y Excepciones.</p>	8,068.97	8,068.97
IMPORTE CON LETRA NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 01/100. M.N.					Subtotal	8,068.97
					I.V.A.	1,291.04
					TOTAL	9,360.01

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES